

Página 1 de 39	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

Quibdó,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS MONOFOCALES Y BIFOCALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO																	
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto													
	31241501	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de Lentes y Monturas ópticas													
	31242101																	
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado del presente proceso de contratación es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) MONEDA CORRIENTE , distribuidos de la siguiente manera A) TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia 2021 B) VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) para la vigencia 2022.																	
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>No. P.A. A</th> <th>FECHA</th> <th>REC</th> <th>CUENTA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RASES 6</td> <td></td> <td></td> <td>16</td> <td>02-02-01-004-008-01</td> <td>\$50.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>						UNIDAD	No. P.A. A	FECHA	REC	CUENTA	VALOR	RASES 6			16	02-02-01-004-008-01	\$50.000.000,00
UNIDAD	No. P.A. A	FECHA	REC	CUENTA	VALOR													
RASES 6			16	02-02-01-004-008-01	\$50.000.000,00													
1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales y jurídicas que dentro de su objeto se encuentre el objeto del presente proceso, así mismo podrán participar consorcios y uniones temporales.																	

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 requiere del uso de lentes y monturas corresponde a los pacientes de cualquier edad que por causa de defectos refractivos diferentes como: hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, afaquia entre otros, produzcan una baja agudeza visual que se corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados. Por lo tanto, todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional son potenciales usuarios de lentes y monturas.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - Unidad Prestadora de Salud Chocó, brinda atención a sus usuarios, en el portafolio de servicios se contempla atenciones en salud de primer y segundo nivel de complejidad, sin embargo al no ser importador ni distribuidor de monturas y lentes, ni poseer laboratorio para efectuar el tallado y biselado de estos, ni contar con un contrato vigente con entidad o empresa que pueda suministrarlas; es necesario realizar una contratación que supla dicha necesidad y garantizar la atención de los usuarios de forma oportuna, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de salud del paciente.

Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del Subsistema Policía Nacional. Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción y no por daños o pérdidas.

Los lentes de contacto se suministrarán una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, tengan certificación del Comité Técnico Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá

estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos.

Los bienes deberán ser de origen nacional y certificados por el ente encargado.

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - Unidad Prestadora de Salud Chocó, tiene la misión la Prestación de Servicios de Salud, a lo que está obligada por razón de las normas que la originaron, y de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2.001 y demás normas relacionadas con la materia.

La Unidad Prestadora de Salud Chocó, no importa ni distribuye monturas ni lentes; de igual manera no posee laboratorio para efectuar el tallado y biselado de los mismos, ni cuenta con ópticas para suministrar estos productos. De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - Unidad Prestadora de Salud Chocó de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente: a) Adquirir las monturas y lentes de primera calidad para los usuarios. b) Contar con laboratorio para el tallado y biselado de lentes y montaje de los mismos en las monturas.

Los costos, el personal, equipos y demás infraestructura necesaria para crear un laboratorio para el tallado, biselado y montaje de lentes y monturas, generaría egresos onerosos que en este momento La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - Unidad Prestadora de Salud Chocó, no puede cubrir, además de no estar relacionado directamente con el objeto social de la entidad.

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - Unidad Prestadora de Salud Chocó, es la compra a través de un contrato que tenga como objeto el suministro de lentes oftálmicos y monturas para los pacientes que los requieran conforme al diagnóstico realizado por el personal profesional en la materia.

I) Justificación:

La Regional de Aseguramiento en Salud número 6, requiere contratar de los servicios de Suministros de Lentes y Monturas Monofocales y Bifocales por eventos, con el propósito de cubrir eficiente y oportunamente las solicitudes de todos los servicios de salud realizada por los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Chocó, tomando como referencia la normatividad establecida, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud incluidos en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial; conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado y sus Beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas, para la prestación de servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de abril 27 del 2001, en forma oportuna, para así lograr atención integral, diagnóstico y tratamiento médico.

El plan de servicios de sanidad militar y policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el departamento del chocó, los cuales suman una población de 5.424 usuarios, así:

1. Usuarios Género Masculino

774 Niños, 2.493 Adultos y 2238 Adultos Mayores

Total 3.505

2. Usuarios Género Femenino

821 Niñas, 883 Adultas y 215 Adultas Mayores

Total 1.919

Estos discriminados en las Áreas de Promoción, Prevención, Protección, recuperación y rehabilitación, en enfermería general, maternidad, afiliados activos con accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales, por los cuales se les ha venido tratando las principales patologías que les ha venido afectando su salud, tales como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, insuficiencia cardíaca, insuficiencia venosa, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, y apnea obstructiva del sueño, entre otras.

Teniendo en cuenta que La Unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Chocó no cuenta con la infraestructura física, recurso humano (altamente especializado), ni los equipos para el suministros de lentes y monturas monofocales y

bifocales por eventos, se hace necesario contratar con una entidad que tenga la capacidad de prestar el servicio con calidad y oportunidad, que se requiere para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios y beneficiarios de acuerdo a las solicitudes y pacientes que requieren de esta atención.

II) Para qué se contrata:

La contratación del Suministros de Lentes y Monturas Monofocales y Bifocales por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

III) La oportunidad:

Con la contratación del suministro objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se busca disminuir al mínimo porcentaje la demanda insatisfecha para el suministros de lentes y monturas monofocales y bifocales por eventos, garantizando el acceso oportuno en la prestación de estos servicios a nuestros usuarios, debido a que en nuestra red propia local, no se realizan consultas ni exámenes especializados de esta complejidad, por tal motivo se requieren tener estos servicios contratados.

La presente contratación se requiere para el mes de julio 2021

IV) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

La Regional de Aseguramiento en Salud número 6, requiere contratar el Suministro de Lentes y Monturas Monofocales y Bifocales por eventos, dirigidos a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó. Para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, en el departamento de policía chocó, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el Acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, los cuales no son factibles de realizar en las instalaciones de la Unidad prestadora de salud de la Policial Chocó ya que contamos solo con un nivel de atención básico, debido a la falta de infraestructura, personal calificado y al nivel de complejidad con que cuenta el ESP.

La contratación del Suministros de Lentes y Monturas Monofocales y Bifocales por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1 MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud número 6 adelantará el proceso de contratación del servicio requerido mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011 Artículo 2.2.1.2.1.5.1., el Decreto 1082 de 2015 y la resolución número 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15 de Enero de 2018.

3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos

celebrados y ejecutados durante los años (2018 y/o 2019 y/o 2020) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato o copia de los contratos) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

El oferente acreditará la experiencia a través de máximo 3 certificaciones que deben contener la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Número del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Plazo
- ✓ Fechas de inicio y finalización
- ✓ Nombre del contratista

Estas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal del contratante o la persona autorizada para tal fin.

En caso de no tener las certificaciones de los contratos se aceptarán los contratos que el oferente anexe a su propuesta para validar su experiencia, las certificaciones y/o contratos deben ser constituidos entre el **año 2018 hasta el año 2020**.

3.1 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

NIVEL DE EDUCACION

3.1.2 Experiencia del personal

El oferente deberá diligenciar el **ANEXO** (Formato de idoneidad del recurso Humano), contar con el nivel académico que se relaciona a continuación los cuales prestaran los servicios objeto del presente proceso y deben ser, los cuales deben estar inscritos en RETHUS o facultado para el ejercicio de la profesión por la autoridad competente y anexar el respectivo soporte de inscripción.

ITEM	PROFESION	CANTIDAD	NIVEL DE EXPERIENCIA
1	Optómetra	Mínimo 1	Mínimo 1 año

3.1.2.1 Capacidad operativa

Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano en el Municipio de Quibdó donde se prestaran los servicios objetos del Presente estudio y deberán acreditar como mínimo un (1) año de servicio en este mismo Municipio, de igual manera deberán contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados, los equipos tecnológicos en óptimas condiciones de funcionamiento durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial. Este servicio debe ser prestado por una entidad de salud debidamente habilitada para ello, por parte de la autoridad de salud competente. Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Garantía Obligatorio de Garantía de Calidad expedidas por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial, los cuales serán verificados mediante visita técnica – **ANEXAR CERTIFICACION**.

3.1.2.2 Anexar oficio a la propuesta donde se evidencie que el contratista cuenta con el manual de bioseguridad, manual que contemplen los protocolos de Bioseguridad para mitigar la proliferación y reducir o evitar el contagio del nuevo coronavirus COVID – 19. Manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC.

3.1.2.3 HABILITACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación, lo cual será igualmente verificado por el comité técnico – **ANEXAR HABILITACION**.

3.1.2.4 Certificación firmada por el representante legal de la empresa donde garantice que cuenta con la existencia y disponibilidad de los equipos que utilizará en la prestación de los servicios y que los mismos cuentan con las respectivas hojas de vida y planes de mantenimiento - **ANEXAR CERTIFICACION**

3.1.2.5 El **CONTRATISTA**, designara un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____
Teléfono _____, E-mail _____.

3.1.2.6 Anexar modelo de prestación de servicios.

3.1.2.7 **IDONEIDAD**: el oferente garantizará bajo la gravedad de juramento que el personal que practicará los procedimientos, se encuentra facultado para ello y que no será personal distinto al de nivel de especialización requerido. - **ANEXAR CERTIFICACION**

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verificarán los requisitos habilitantes del oferente con el menor precio, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto disponible o precio techo establecido por ítem para el presente proceso.

Para el presente proceso de contratación se verificarán los requisitos mínimos habilitantes del proponente con la oferta con el menor precio, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, Decreto 1082 del 2015, Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

Se verificarán los requisitos habilitantes de la propuesta con la oferta económica con el menor precio, de no cumplirse se verificarán los requisitos habilitantes al oferente con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El proponente, en el momento de elaborar su propuesta, no puede formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS: Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo.

CARTA DE INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales. el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo.

Diligenciar anexo número 9 formato de sostenibilidad de tarifas

4.1. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.2.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DEL SUMINISTRO

La prestación de los servicios objeto del presente proceso se hará en las instalaciones que el contratista ofrezca en la ciudad de Quibdó, la cual debe estar habilitada para el suministro objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo a lo establecido por el ministerio de protección social y los entes departamentales y municipales.

4.2.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, previa coordinación con el supervisor del contrato.

4.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **30 de noviembre de 2021** contados a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato.

4.2.4. FORMA DE PAGO

La **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGIÓN N° 6**, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Montería, en **PAGOS PARCIALES** con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, luego de ser auditada la facturación debe ser enviada a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) del suministro se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida cups, diagnóstico CEIE 10 y valor facturado y edad del usuario, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del usuario o su acudiente.

REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DISAN.

- 1) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- 2) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, en carpeta legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, (es de aclarar que cada tomo no debe superar los 250 folios).
- 3) Las facturas deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional, Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.
- 4) Información para el suministro debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen
- 5) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.
- 6) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior al para el suministro
- 7) La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- 8) El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:

las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx>.

Se anexa Guía para ingresar al módulo, **las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:**

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	PS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO_OFICINA	FECHA_INICIO	FECHA_FIN	EMAIL
------------------------	-----	----	---------	--------	------------------	--------------	-----------	-------

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS.
- El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-fac@policia.gov.co
- Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
- De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas a la izquierda con gancho plástico con un máximo de 250 folios
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo
- Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales

Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
 Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
 Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Regional de Aseguramiento en Salud No 6.

- Firma del usuario que recibió el suministro o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual**, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

4.2.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Chocó o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018

4.2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

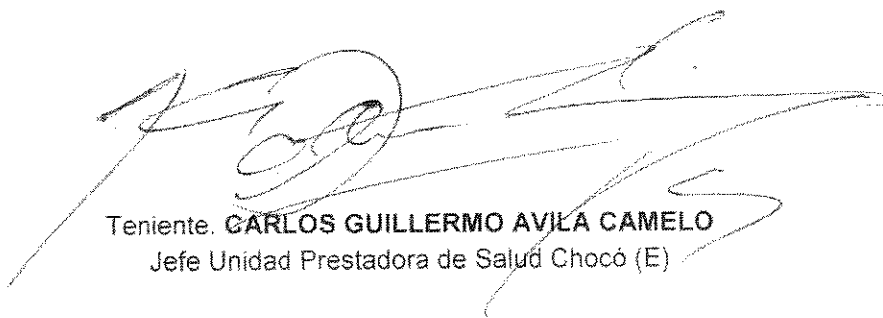
Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.2.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Efectuado el análisis de los riesgos de la contratación teniendo en cuenta el nivel y extensión de los mismos, se estima que el contratista los debe amparar constituyendo las garantías contempladas en el Decreto 1082 de 2015, y descritas en el ANEXO No. 5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio.



Teniente. **CARLOS GUILLERMO AVILA CAMELO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó (E)

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 requiere del uso de lentes y monturas corresponde a los pacientes de cualquier edad que por causa de defectos refractivos diferentes como: hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, catarata entre otros, produzcan una baja agudeza visual que se corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados. Por lo tanto, todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional son potenciales usuarios de lentes y monturas.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - Unidad Prestadora de Salud Chocó, brinda atención a sus usuarios, en el portafolio de servicios se contempla atenciones en salud de primer y segundo nivel de complejidad, sin embargo al no ser importador ni distribuidor de monturas y lentes, ni poseer laboratorio para efectuar el tallado y biselado de estos, ni contar con un contrato vigente con entidad o empresa que pueda suministrarlas; es necesario realizar una contratación que supla dicha necesidad y garantizar la atención de los usuarios de forma oportuna, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de salud del paciente.

Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del Subsistema Policía Nacional. Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción y no por daños o pérdidas.

Los lentes de contacto se suministrarán una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, tengan certificación del Comité Técnico Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos.

Los bienes deberán ser de origen nacional y certificados por el ente encargado.

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - Unidad Prestadora de Salud Chocó, tiene como misión la Prestación de Servicios de Salud, a lo que está obligada por razón de las normas que la originaron, y de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2.001 y demás normas relacionadas con la materia.

La Unidad Prestadora de Salud Chocó, no importa ni distribuye monturas ni lentes; de igual manera no posee laboratorio para efectuar el tallado y biselado de los mismos, ni cuenta con ópticas para suministrar estos productos. De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - Unidad Prestadora de Salud Chocó de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente: a) Adquirir las monturas y lentes de primera calidad para los usuarios. b) Contar con laboratorio para el tallado y biselado de lentes y montaje de los mismos en las monturas.

Los costos, el personal, equipos y demás infraestructura necesaria para crear un laboratorio para el tallado, biselado y montaje de lentes y monturas, generaría egresos onerosos que en este momento La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - Unidad Prestadora de Salud Chocó, no puede cubrir, además de no estar relacionado directamente con el objeto social de la entidad.

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - Unidad Prestadora de Salud Chocó, es la compra a través de un contrato que tenga por objeto el suministro de lentes oftálmicos y monturas para los pacientes que los requieran conforme al diagnóstico realizado por el personal profesional en la materia.

Justificación:

La Regional de Aseguramiento en Salud número 6, requiere contratar el suministro de lentes y monturas por evento, con el propósito de cubrir eficiente y oportunamente las solicitudes de todos los servicios de salud realizada por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Chocó, tomando como referencia la normatividad establecida, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios

de salud incluidos en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial; conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado y sus Beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas, para la prestación de servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de abril 27 del 2001, en forma oportuna para así lograr atención integral, diagnóstico y tratamiento médico.

El plan de servicios de sanidad militar y policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP en el departamento del chocó, los cuales suman una población de 5.424 usuarios, así:

3. Usuarios Género Masculino

774 Niños, 2.493 Adultos y 2238 Adultos Mayores

Total 3.505

4. Usuarios Género Femenino

821 Niñas, 883 Adultas y 215 Adultas Mayores

Total 1.919

Estos discriminados en las Áreas de Promoción, Prevención, Protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general, maternidad, afiliados activos con accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales, por las cuales se les ha venido tratando las principales patologías que les ha venido afectando su salud, tales como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, insuficiencia cardiaca, insuficiencia venosa, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, y apnea obstructiva del sueño, entre otras.

Teniendo en cuenta que La Unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Chocó no cuenta con infraestructura física, recurso humano (altamente especializado), ni los equipos para el suministro de lentes y monturas por evento, se hace necesario contratar con una entidad que tenga la capacidad de suministrar los lentes y monturas con calidad y oportunidad, que se requiere para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios y beneficiarios de acceder a las solicitudes y pacientes que requieren de esta atención.

VI) Para qué se contrata:

La contratación para el suministro de lentes y monturas por evento, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

VII) La oportunidad:

Con la contratación del suministro objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se busca disminuir al mínimo por ciento la demanda insatisfecha del suministro de lentes y monturas por evento, garantizando el acceso oportuno en la prestación de estos servicios a nuestros usuarios, debido a que en nuestra red propia local, no se realizan consultas ni exámenes especializados de esta complejidad, por tal motivo se requieren tener el suministro contratados.

La presente contratación se requiere para el mes de julio 2021

VIII) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

La Regional de Aseguramiento en Salud número 6, requiere contratar el suministro de lentes y monturas por evento dirigidos a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó. Para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, en el departamento de policía nacional según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el Acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, los cuales no son factibles de realizar en las instalaciones de la Unidad prestadora de salud de la Policía Chocó ya que contamos solo con un nivel de atención básico, debido a la falta de infraestructura, personal calificado y al nivel de complejidad con que cuenta el ESP.

La contratación del suministro de lentes y monturas por evento, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

2. ANALISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO: Las empresas que ofertan el suministro de lentes y monturas por evento, pertenecen al sector salud, entre las cuales se encuentran las E.S.E, IPS Y EPS quienes ofertan dentro de su portafolio de servicios el servicio objeto del presente proceso, así mismo se encuentra consultorios (personas naturales), que pueden prestar este servicio de acuerdo a la necesidad de la Unidad Prestadora de salud chocó.

El mercado local y nacional es de proveedores que prestan este servicio, con base en la necesidad establecida por la entidad contratante, el plazo de ejecución y la forma de adjudicación.

En el mercado local y nacional existe pluralidad de oferentes que están en la disponibilidad de contratar con el estado la prestación del servicio requerido en el presente estudio.

a) ANALISIS DEL SECTOR: El sector es de prestación de servicios de salud, el cual trata el presente estudio de conveniencia y oportunidad y dentro de la ciudad existen varias empresas (personas naturales y jurídicas), que presten este servicio, a los cuales se les solicitó la cotización y habiéndoseles indicado que se requiere sus precios proyectados a la vigencia 2021.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Dentro del presente estudio de conveniencia y oportunidad, se solicitó en calidad de estudio de mercado la cotización a la siguiente empresa:

VISION CENTER OPTICA PACIFICO

Teniendo en cuenta que es una empresa reconocida en el mercado local y que se encuentra en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene de la Unidad Prestadora de salud del departamento de policía chocó.

PRECIOS DE MERCADO: Mediante solicitud de cotización en calidad de estudio de mercado se dio a conocer a la empresa antes mencionada, las condiciones de contratación (plazo, forma de pago, los elementos, condiciones del contrato, entre otros), para lo cual allegó cotización escrita para el suministro de lentes y monturas por eventos para la Unidad Prestadora de salud del departamento de policía de chocó, la cual se adjunta al presente estudio previo.

d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tiene claramente definido y comprendido por parte del oferente que los precios ofertados deben ser acordes a los costos más la ganancia estándar a recibir por la prestación del servicio.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: teniendo en cuenta los servicios que se requieren contratar con la realización del presente estudio de mercado, estos son de fácil consecución en el mercado ya que existe disponibilidad de los mismos en nuestro medio.

f) VALORACION DE BENEFICIOS: Con la contratación de este servicio, se busca mejora la oportunidad en la atención de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de policía nacional en el departamento del chocó.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, esto de acuerdo a lo establecido en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

h) COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

Después de haber enviado las solicitudes de cotización solo se recibió cotización por parte de la IPS que se relaciona a continuación:

VISION CENTER OPTICA PACIFICO

Así mismo se anexa la solicitud de cotización y la cotización que fue allegada por el oferente.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

el suministro objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad son de origen colombiano.

MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizo búsqueda en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP 2 de procesos similares al objeto del presente donde se encontró el que se encuentra en el siguiente cuadro

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	VALORACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE OPTOMETRIA Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	38-8-20025-16	7 de febrero de 2013	\$6.667.888,78

Nota: El contrato consultado no será tenido en cuenta para la determinación del valor estimado de la contratación.
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5924206>

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

La unidad responsable de la elaboración del estudio previo deberá revisar los tres últimos contratos por los cuales se adquirió el objeto a contratar y diligenciar el siguiente cuadro:

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
		CONTRATO 2 AÑO 2018	CONTRATO 2 AÑO 2019	CONTRATO 3 AÑO 2020	VR. PROYECTADO 2018 A 2019 IPC 2018 3,18%	VR. PROYECTADO 2019 A 2020 IPC 2019 3,80	VR. PROYECTADO 2020 A 2021 IPC 2020 1,61%	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
1	LENTES MONOFOCALES ESFÉRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.00 + - 4.00	\$ 40.000	\$ 42.000	40.000	43.270,06	44.033,30	40.644,00	42.649,12
2	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.25 - 2.00	\$ 40.000	\$ 70.000	40.000	43.270,06	73.388,84	40.644,00	40.644,00
3	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 2.25 - 3.00	\$ 50.000	\$ 70.000	50.000	54.087,57	73.388,84	50.805,00	50.805,00
4	LENTES MONOFOCALES ESFÉRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.00 + - 4.00	\$ 58.000	\$ 115.000	58.000	62.741,59	120.567,38	58.933,80	58.933,80
5	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.25 - 2.00	\$ 58.000	\$ 115.000	58.000	62.741,59	120.567,38	58.933,80	58.933,80
6	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 2.25 - 3.00	\$ 80.000	\$ 115.000	80.000	86.540,12	120.567,38	81.288,00	81.288,00
7	LENTES MONOFOCALES TALLADOS EN CR 39	\$ 80.000	\$ 60.000,00	80.000	86.540,12	62.904,72	81.288,00	81.288,00

8	LENTES MONOFOCALES TALLADOS EN POLICARBONATO ESFERICOS Y ESF.CILINDRICOS	\$ 95.000	130.000,00	95.000	102.766,39	136.293,56	96.529,50	96.529,50
9	LENTES MONOFOCALES TALLADOS ASFERICO	\$ 145.000	100.000,00	145.000	156.853,96	104.841,20	147.334,50	147.334,50
10	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP	\$ 52.000	\$ 52.000,00	52.000	56.251,08	54.517,42	52.837,20	54.535,23
11	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE	\$ 52.000	\$ 52.000,00	52.000	56.251,08	54.517,42	52.837,20	54.535,23
12	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP	\$ 70.000	\$ 70.000,00	70.000	75.722,60	73.388,84	71.127,00	73.412,81
13	LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLICARBONATO	\$ 240.000	243.000,00	240.000	259.620,36	254.764,11	243.864,00	252.749,49
14	LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE	\$ 70.000	\$ 80.000,00	70.000	75.722,60	83.872,96	71.127,00	76.907,52
15	LENTES PROGRESIVOS EN CR 39	\$ 210.000	380.000,00	210.000	227.167,81	398.396,55	213.381,00	213.381,00
16	LENTES PROGRESIVOS EN POLICARBONATO	\$ 240.000	420.000,00	240.000	259.620,36	440.333,03	243.864,00	243.864,00
17	LENTE DE CONTACTO PROTESICO	\$ 390.000	398.000,00	390.000	421.883,08	417.267,97	396.279,00	411.810,02
18	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN CR 39	\$ 22.000	150.000,00	22.000	23.798,53	157.261,80	22.354,20	22.354,20
19	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN POLICARBONATO	\$ 120.000	120.000,00	120.000	129.810,18	125.809,44	121.932,00	125.850,54
20	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN CR 39	\$ 155.000	240.000,00	155.000	167.671,48	251.618,88	157.495,50	157.495,50
21	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN POLICARBONATO	\$ 220.000	280.000,00	220.000	237.985,33	293.555,35	223.542,00	223.542,00
22	ANTIREFLEJO BIFOCAL FLATTOP	155.000	166.000,00	155.000	167.671,48	174.036,39	157.495,50	166.401,12
23	ANTIREFLEJO BIFOCAL INVISIBLES	\$ 155.000	166.000,00	155.000	167.671,48	174.036,39	157.495,50	166.401,12
24	ANTIREFLEJO PROGRESIVOS EN CR 39	\$ 230.000	450.000,00	230.000	248.802,84	471.785,39	233.703,00	233.703,00
25	ANTIREFLEJO PROGRESIVOS EN POLICARBONATO	230.000	530.000,00	230.000	248.802,84	555.658,35	233.703,00	233.703,00

MONTURAS

1	MONTURAS LINEA ECONOMICA PLASTICAS	\$ 76.000,00	\$ 75.000,00	76.000,00	82.213,11	78.630,90	77.223,60	79.355,87
2	MONTURAS LINEA BASICA PLASTICAS	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	80.000,00	86.540,12	83.872,96	81.288,00	83.900,36
3	MONTURAS LINEA MEDIA PLASTICAS	\$ 98.000,00	\$ 95.000,00	98.000,00	106.011,65	99.599,14	99.577,80	101.729,53
4	MONTURAS LINEA MEDIA ALTA PLASTICAS	\$ 120.000,00	120.000,00	120.000,00	129.810,18	125.809,44	121.932,00	125.850,54
5	MONTURAS LINEA ALTA PLASTICAS	\$ 186.000,00	180.000,00	186.000,00	201.205,78	188.714,16	188.994,60	192.971,51
6	MONTURAS LINEA ECONOMICA METALICAS	\$ 78.000,00	\$ 75.000,00	78.000,00	84.376,62	78.630,90	79.255,80	80.754,44
7	MONTURAS LINEA BASICA METALICAS	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	80.000,00	86.540,12	83.872,96	81.288,00	83.900,36
8	MONTURAS LINEA MEDIA METALICAS	\$ 100.000,00	\$ 95.000,00	100.000,00	108.175,15	99.599,14	101.610,00	103.128,10
9	MONTURAS LINEA MEDIA ALTA METALICAS	\$ 130.000,00	120.000,00	130.000,00	140.627,69	125.809,44	132.093,00	132.843,38
10	MONTURAS LINEA ALTA METALICAS	\$ 180.000,00	180.000,00	180.000,00	194.715,27	188.714,16	182.898,00	188.775,81

NOTA: los contratos anteriores se proyectan a valor presente aplicando el IPC correspondiente.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Se solicito cotización a las empresas óptica visión center y especialistas del choco donde solo se recibió cotización de la empresa óptica visión center y especialistas del choco, las cuales se relacionan en el análisis de precios del mercado.

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	ANALISIS DEL MERCADO		
		COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
1	LENTES MONOFOCALES ESFÉRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.00 + - 4.00	\$ 45.000	\$ 50.000	\$ 47.500
2	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.25 - 2.00	\$ 45.000	\$ 50.000	\$ 47.500
3	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 2.25 - 3.00	\$ 58.000	\$ 50.000	\$ 54.000
4	LENTES MONOFOCALES ESFÉRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.00 + - 4.00	\$ 58.000	\$ 100.000	\$ 58.000
5	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.25 - 2.00	\$ 62.000	\$ 100.000	\$ 62.000
6	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 2.25 - 3.00	\$ 85.000	\$ 60.000	\$ 60.000
7	LENTES MONOFOCALES TALLADOS EN CR 39	\$ 85.000	\$ 60.000	\$ 60.000
8	LENTES MONOFOCALES TALLADOS EN POLICARBONATO ESFERICOS Y ESF.CILINDRICOS	\$ 102.000	\$ 60.000	\$ 60.000
9	LENTES MONOFOCALES TALLADOS ASFERICO	\$ 152.000	\$ 60.000	\$ 60.000
10	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP	\$ 58.000	\$ 60.000	\$ 59.000
11	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE	\$ 54.000	\$ 60.000	\$ 57.000
12	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP	\$ 70.000	\$ 60.000	\$ 65.000
13	LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLICARBONATO	\$ 240.000	\$ 60.000	\$ 60.000
14	LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE	\$ 70.000	\$ 60.000	\$ 65.000
15	LENTES PROGRESIVOS EN CR 39	\$ 220.000	\$ 200.000	\$ 210.000
16	LENTES PROGRESIVOS EN POLICARBONATO	\$ 260.000	\$ 250.000	\$ 255.000
17	LENTE DE CONTACTO PROTESICO	\$ 420.000	\$ 350.000	\$ 385.000
18	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN CR 39	\$ 80.000	\$ 70.000	\$ 75.000
19	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN POLICARBONATO	\$ 125.000	\$ 120.000	\$ 122.500
20	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN CR 39	\$ 155.000	\$ 70.000	\$ 70.000
21	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN POLICARBONATO	\$ 220.000	\$ 120.000	\$ 120.000
22	ANTIREFLEJO BIFOCAL FLATTOP	\$ 155.000	\$ 250.000	\$ 155.000
23	ANTIREFLEJO BIFOCAL INVISIBLES	\$ 240.000	\$ 250.000	\$ 245.000
24	ANTIREFLEJO PROGRESIVOS EN CR 39	\$ 240.000	\$ 270.000	\$ 255.000
25	ANTIREFLEJO PROGRESIVOS EN POLICARBONATO	\$ 250.000	\$ 350.000	\$ 250.000
	MONTURAS			\$ 0
1	MONTURAS LÍNEA ECONÓMICA PLÁSTICAS	\$ 75.000	\$ 50.000	\$ 50.000
2	MONTURAS LÍNEA BÁSICA PLÁSTICAS	\$ 82.000	\$ 50.000	\$ 50.000
3	MONTURAS LÍNEA MEDIA PLÁSTICAS	\$ 102.000	\$ 100.000	\$ 101.000
4	MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA PLÁSTICAS	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 120.000
5	MONTURAS LÍNEA ALTA PLÁSTICAS	\$ 180.000	\$ 190.000	\$ 185.000
6	MONTURAS LÍNEA ECONÓMICA METÁLICAS	\$ 75.000	\$ 60.000	\$ 60.000
7	MONTURAS LÍNEA BÁSICA METÁLICAS	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000
8	MONTURAS LÍNEA MEDIA METÁLICAS	\$ 95.000	\$ 100.000	\$ 97.500
9	MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA METÁLICAS	\$ 120.000	\$ 110.000	\$ 115.000

10	MONTURAS LÍNEA ALTA METÁLICAS	\$ 190.000	\$ 190.000	\$ 190.000
----	-------------------------------	------------	------------	------------

3.4. ANALISIS DE PRECIO ESTIMADO

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	ANÁLISIS GENERAL		
		VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA)
1	LENTES MONOFOCALES ESFÉRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.00 + - 4.00	\$ 42.649	\$ 47.500	\$ 45.075
2	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.25 - 2.00	\$ 40.644	\$ 47.500	\$ 44.072
3	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 2.25 - 3.00	\$ 50.805	\$ 54.000	\$ 52.403
4	LENTES MONOFOCALES ESFÉRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.00 + - 4.00	\$ 58.934	\$ 58.000	\$ 58.467
5	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.25 - 2.00	\$ 58.934	\$ 62.000	\$ 60.467
6	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 2.25 - 3.00	\$ 81.288	\$ 60.000	\$ 60.000
7	LENTES MONOFOCALES TALLADOS EN CR 39	\$ 81.288	\$ 60.000	\$ 60.000
8	LENTES MONOFOCALES TALLADOS EN POLICARBONATO ESFERICOS Y ESF.CILINDRICOS	\$ 96.530	\$ 60.000	\$ 60.000
9	LENTES MONOFOCALES TALLADOS ASFERICO	\$ 147.335	\$ 60.000	\$ 60.000
10	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP	\$ 54.535	\$ 59.000	\$ 56.768
11	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE	\$ 54.535	\$ 57.000	\$ 55.768
12	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP	\$ 73.413	\$ 65.000	\$ 69.206
13	LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLICARBONATO	\$ 252.749	\$ 60.000	\$ 60.000
14	LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE	\$ 76.908	\$ 65.000	\$ 70.954
15	LENTES PROGRESIVOS EN CR 39	\$ 213.381	\$ 210.000	\$ 211.691
16	LENTES PROGRESIVOS EN POLICARBONATO	\$ 243.864	\$ 255.000	\$ 249.432
17	LENTE DE CONTACTO PROTESICO	\$ 411.810	\$ 385.000	\$ 398.405
18	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN CR 39	\$ 22.354	\$ 75.000	\$ 22.354
19	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN POLICARBONATO	\$ 125.851	\$ 122.500	\$ 124.175
20	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN CR 39	\$ 157.496	\$ 70.000	\$ 70.000
21	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN POLICARBONATO	\$ 223.542	\$ 120.000	\$ 120.000
22	ANTIREFLEJO BIFOCAL FLATTOP	\$ 166.401	\$ 155.000	\$ 160.701
23	ANTIREFLEJO BIFOCAL INVISIBLES	\$ 166.401	\$ 245.000	\$ 166.401
24	ANTIREFLEJO PROGRESIVOS EN CR 39	\$ 233.703	\$ 255.000	\$ 244.352
25	ANTIREFLEJO PROGRESIVOS EN POLICARBONATO	\$ 233.703	\$ 250.000	\$ 241.852
MONTURAS				
1	MONTURAS LÍNEA ECONÓMICA PLÁSTICAS	\$ 79.356	\$ 50.000	\$ 50.000
2	MONTURAS LÍNEA BÁSICA PLÁSTICAS	\$ 83.900	\$ 50.000	\$ 50.000
3	MONTURAS LÍNEA MEDIA PLÁSTICAS	\$ 101.730	\$ 101.000	\$ 101.365
4	MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA PLÁSTICAS	\$ 125.851	\$ 120.000	\$ 122.925

5	MONTURAS LÍNEA ALTA PLÁSTICAS	\$ 192.972	\$ 185.000	\$ 188.986
6	MONTURAS LÍNEA ECONÓMICA METÁLICAS	\$ 80.754	\$ 60.000	\$ 60.000
7	MONTURAS LÍNEA BÁSICA METÁLICAS	\$ 83.900	\$ 80.000	\$ 81.950
8	MONTURAS LÍNEA MEDIA METÁLICAS	\$ 103.128	\$ 97.500	\$ 100.314
9	MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA METÁLICAS	\$ 132.843	\$ 115.000	\$ 123.922
10	MONTURAS LÍNEA ALTA METÁLICAS	\$ 188.776	\$ 190.000	\$ 189.388

NOTA: se toma como valor estimado el promedio entre el histórico y el precio de mercado.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURS O	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	
					TARIFA	VALOR
1	02-02-02-009-03	16	UPRES-CHOCO	SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS MONOFOCALES Y BIFOCALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD		\$50.000.000

CONSUMO PROMEDIO: Es de anotar que en atención al contrato que se encuentra en ejecución por concepto de exámenes de laboratorio clínico, viene presentando un promedio consumo de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6000.000) de acuerdo a la facturación recibida durante la ejecución del mismo, teniendo en cuenta lo anterior se estima el valor del futuro contrato.

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
1	El contratista deberá presentar registro sanitario vigente para lentes (Anexar documento)		
2	Presentar certificado de importación para monturas que demuestre sus características, en el caso de productos importados (Anexar certificación)		
3	Certificación de oportunidad de entrega de monturas y lentes donde se comprometa a entregar los elementos solicitados en un plazo no mayor a 8 días calendarios (Anexar certificación)		
4	El oferente debe garantizar que el suministro de los lentes y monturas sean de muy buena calidad y que tengan una buena garantía para que los usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, se sientan augusto con el suministro de los lentes y monturas (Anexar certificación).		
5	EL oferente ganador deberá anexar en su propuesta técnica el horario de atención al público, el cual deberá ser de 08:00 horas hasta 12:00 horas y 14:00 horas hasta 18:00 horas de lunes a viernes y sábado de 08:00 horas hasta 12:00 horas. (Anexar certificación)		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

No	CARACTERÍSTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.		
2.	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2019 y/o 2020		

	<p>y/o 2021) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.</p> <p>Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:</p> <ol style="list-style-type: none"> Objeto del contrato, Número del contrato, valor del contrato, plazo del contrato, fechas de inicio y finalización del contrato, nombre del contratante y nombre de contratista debidamente suscrita por el Contratante (Representante Legal o persona autorizada). No se aceptarán copias de los contratos. <p>Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, RASES 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p> <p>Así mismo cuando se aporten certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución, RASES 6, tomara como experiencia el porcentaje (%) de ejecución que lleve hasta la fecha de la presentación de la oferta, por lo que se requiere que la certificación especifique de manera clara el porcentaje de Ejecución. No se aceptarán copias de los contratos.</p>			
3.	<p>CAPACIDAD OPERATIVA: Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano en el Municipio de Quibdó donde se prestaran los servicios objetos del Presente estudio y deberán acreditar como mínimo un (1) año de servicio en este mismo Municipio, de igual manera deberán contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados, los equipos tecnológicos en óptimas condiciones de funcionamiento durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial. Este servicio debe ser prestado por una entidad de salud debidamente habilitada para ello, por parte de la autoridad de salud competente. Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Garantía Obligatoria de Garantía de Calidad expedidas por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial, los cuales serán verificados mediante visita técnica – ANEXAR CERTIFICACION</p>			
4.	<p>IDONEIDAD: el oferente garantizará bajo la gravedad de juramento que el personal que practicará los procedimientos, se encuentra facultado para ello y que no será personal distinto al de nivel de especialización requerido.</p>			
5.	<p>HABILITACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación, lo cual será igualmente verificado por el comité técnico – ANEXAR HABILITACION.</p>			
6.	<p>SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el oferente deberá demostrar el cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, para cada uno de los profesionales requeridos y los documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).</p>			
7.	<p>Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.</p>			
8.	<p>El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contra referencia del RASES N° 6, con el fin de atender la demanda del mismo.</p>			
9.	<p>Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – RASES N° 6 para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.</p>			

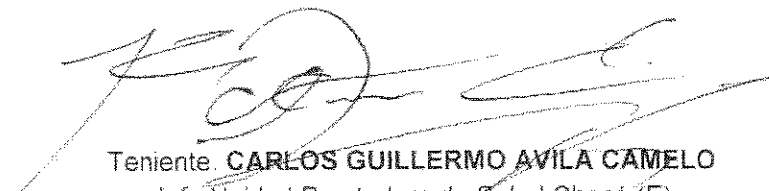
10.	Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.		
11.	Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la Resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en el municipio de Quibdó.		
12.	Demostrar la tenencia de los equipos que utilizará en la prestación de los servicios. Certificación firmada por el especialista y/o representante legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para la prestación de los servicios, adjuntado copia de las hojas de vida y los planes de mantenimiento. ANEXAR CERTIFICACION		
13.	Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la RASES N° 6.		
14.	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según Resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.		
15.	Contar con habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación. De acuerdo al decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la Resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las aclaren o modifiquen.		
16.	Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contrareferencia de usuarios e información.		
17.	Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoria.		
18.	El oferente deberá garantizar, en un horario mínimo de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes, y sábado medio día, para la atención a los Usuarios y Beneficiarios del RASES N° 6. Al igual que la atención prescrita en los lugares de domicilio de los usuarios, Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente.		
19.	Para la atención de pacientes se requiere la mayor resolutiveidad posible		
20.	Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrareferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, así como el RIPS relacionado.		
21.	La prescripción de medicamentos se realizara con estricta sujeción al manual de medicamentos y terapéutica del SSPN vigente, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al comité técnico científico de la DISAN.		
22.	Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrareferencia de la RASES N° 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
23.	Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad, que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.		
24.	Cumplir con el objeto contractual.		
25.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.		
26.	Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
27.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
28.	Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la RASES N° 6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes		

	a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.			
29.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.			
30.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.			
31.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.			
32.	<p>Dar cumplimiento con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. <p>La empresa contratista deberá poseer empresa autorizada por la autoridad ambiental, para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos, en cualquier momento podrá ser objeto de revista</p>			
33.	Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.			
34.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.			
35.	Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo número 002 de 2001 "Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.			
36.	El CONTRATISTA, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por el RASES N° 6. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné policial o constancia actualizada expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de sanidad policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.			
37.	Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el prestador se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia vigente de que se encuentra en trámite,			

expedida por la Oficina de Talento Humano, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsimil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

38.	Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.																	
39.	Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor																	
40.	Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad de RASES N° 6 los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.																	
41.	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.																	
42.	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.																	
43.	Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prórrogas, para lo cual deberá diligenciar el Formato No.4																	
44.	Sera obligación del contratista de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones.																	
45.	Se obliga a que llegado el 60% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato:																	
	<table border="1"> <tr> <td>Contratista:</td> <td>Nombre o Razón Social</td> </tr> <tr> <td>Nro. del Contrato</td> <td>Número asignado por contratación</td> </tr> <tr> <td>Valor del Contrato</td> <td>Valor asignado incluye adiciones</td> </tr> <tr> <td>Fecha del reporte</td> <td>Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)</td> </tr> <tr> <td>Valor ejecutado</td> <td>Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.</td> </tr> <tr> <td>Valor Programado</td> <td>Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte</td> </tr> <tr> <td>Saldo</td> <td>Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)</td> </tr> </table>	Contratista:	Nombre o Razón Social	Nro. del Contrato	Número asignado por contratación	Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones	Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)	Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.	Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte	Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)			
Contratista:	Nombre o Razón Social																	
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación																	
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones																	
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)																	
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.																	
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte																	
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)																	
46.	Una vez se agote el presupuesto total asignado, el contratista NO continuara prestando los servicios, a menos de que se trate de casos de urgencias conforme a las disposiciones vigentes.																	
47.	Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.																	
48.	Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).																	
49.	Asumir el pago de: los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato																	
50.	Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación original firmada donde conste dicho cumplimiento.																	
51.	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICIA NACIONAL RASES N° 6, como son: <i>Accesibilidad:</i> Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. <i>Oportunidad:</i> Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. <i>Continuidad:</i> Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. <i>Seguridad:</i> Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. <i>Pertinencia:</i> Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.																	
52.	Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.																	

53.	Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2009 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.		
54.	El CONTRATISTA, designara un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____, Teléfono _____, E-mail _____.		
55.	Contar con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante.		
56.	Realizar la contrarreferencia al nivel correspondiente, según el estado clínico del paciente permitiendo la optimización de los servicios según la competencia de los mismos.		
57.	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.		
58.	Oportunidad de servicios ambulatorios máximo 20 días y citas prioritarias en máximo 72 horas.		
59.	Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo las deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
60.	Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
61.	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.		
62.	Presentar de manera mensual las facturas por los servicios prestados, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.		
63.	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.		
64.	Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
65.	Utilizar las guías de manejo acordadas.		
66.	Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.		
67.	Recibir y conocer el modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional.		
68.	El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Formato No.13		
69.	Diligenciar el Formato No. 12 CERTIFICADO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL con el cual certifica que cumple con lo solicitado en la norma técnica colombiana ISO 14001 en referencia al sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos		
70.	Diligenciar el Formato No. 11 CERTIFICADO SGSST. Con el cual certifica que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		
71.	Hará entrega en medio magnético y archivo en Excel el valor de los servicios ofertados con su respectivo código CUPS, una vez sea adjudicado el proceso estos archivos deben ser enviados al correo electrónico <u>DEANT.RASES-GCO@POLICIA.GOV.CO</u> , de la oficina de contratos de la Unidad.		


 Teniente. **CARLOS GUILLERMO AVILA CAMELO**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó (E)

ANEXO 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la unidad prestadora de salud Chocó, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Realizar y entregar los resultados de exámenes objeto del presente documento, de conformidad con la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato y con base en las características y condiciones propias del Objeto del Contrato. 10) Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del Contrato. 11) Realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del retiro de la documentación en la Oficina de Contratos de la unidad prestadora de salud del Departamento de Policía. 12) Cumplir con los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como local. 13) Brindar atención con calidad humana, de acuerdo a los parámetros del contrato. 14) Presentar la respectiva documentación para el ejercicio de su labor, respetando los parámetros y condiciones exigidos por la institución. 15) Diseñar un documento donde se le dé a conocer al usuario, las recomendaciones especiales en forma clara, para el suministro referentes al estudio objeto del contrato. 16) Identificar plenamente al usuario antes del suministro, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda a la persona que solicita el servicio para evitar posibles suplantaciones. Ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional. 17) Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato o a la Jefatura de la unidad prestadora de salud en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios. 18) Rendir informe mensual estadístico, consolidado en un archivo plano totalmente diligenciado, el cual debe estar en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: número consecutivo, nombres y apellidos, número de identificación, edad del usuario, fecha de la presentación del servicio, código, diagnóstico (CIE-10), fecha, número y valor de la factura. Así mismo debe anexar con cada factura archivo RIPS en medio magnético del número de procedimientos realizados y de su costo. 19) Informar de manera oportuna al Supervisor del contrato o la unidad prestadora de salud Chocó, cuando el contrato se encuentre en un 70% y 100% de ejecución, para los fines administrativos requeridos. 20) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 21) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. 22) No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. 23) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

PARAGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el presente contrato.

CONDICIONES DEL SERVICIO: 1) Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. 2) Garantizar oportunidad en el servicio en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 a 12:00m de 2:00 a 6:00 pm y Sábado de 08:00 horas hasta las 12:00 horas. 3) Garantizar que el servicio prestado este acorde con el contratado con la unidad prestadora de salud Chocó. 4) Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente el documento de identidad y el carné o constancia de la unidad prestadora de salud Policial. 5) Garantizar el suministro a los usuarios de acuerdo a la necesidad de la unidad prestadora de salud. 6) Rendir informe mensual de los usuarios atendidos, con monto de ejecución del contrato de la unidad prestadora de salud Chocó. 7) Facturar los precios de acuerdo a lo convenido en el contrato. 8) Informar por escrito al supervisor del contrato cuando el valor facturado haya llegado al 70% y el 100% de ejecución del monto total del contrato. 9) Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato. 10) Informar al supervisor del contrato por correo electrónico de manera semanal el estado de facturación, como seguimiento y control a la ejecución del contrato. 11) No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, aun presenten los usuarios la autorización de referencia y contra-referencia, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. 12) Implementar sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de novedad que se llegare a presentar, informando la unidad prestadora de salud Chocó de manera inmediata. 13) Cumplir con todas las condiciones que la normatividad vigente exige para la prestación del servicio objeto del presente documento. En este se entiende que debe garantizar la infraestructura, recursos humanos, equipos, insumos, documentación y sistema de información requeridos para garantizar dicho servicio. 14) Garantizar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte de la unidad prestadora de salud Chocó. 15) El valor del suministro, insumos e implementos médicos

[illegible]

2. ANALISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA

- * Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
- * No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
- * Poca colaboración del paciente.
- * Suministro de información insuficiente sobre antecedentes.

MÉTODOS Y PROCESOS

- * No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
- * Etapas del proceso poco claras o definidas.
- * No se dispone de protocolos o estándares.
- * Los protocolos y estándares no están

**MEDIO AMBIENTE
ENTORNO HOSPITALARIO**

- * Congestión, desorden, falta de espacio.
- * Temperatura, luz, humedad, ruido.
- * Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
- * Estructura y diseño de las

MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS (MÉDICOS QUÍMICOS), EQUIPOS (MÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICOS)

- * Preparación o acondicionamiento
- * Productos defectuosos
- * Claridad en etiquetas o instrucciones.
- * Falta de funcionamiento.
- * No disponibilidad

MANEJO DE CRIZA (FACTOR HUMANO)

- * Decisiones erradas
- * Personal insuficiente
- * Topes o distracciones
- * Falta de comunicación y entrenamiento
- * Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
- * Errores en el manejo del sistema de información
- * Exceso de confianza

EVENTO PRESENTADO

OTRAS CAUSAS

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	CUÁN	CUÁNDO	VERIFICACIÓN
			(1) (1) (1/1/21)	(1)
			(2) (1) (1/1/21)	(2)
			(3) (1) (1/1/21)	(3)
			(4) (1) (1/1/21)	(4)

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación	Hecho del área	Responsable: Seguridad del Paciente
(1) (1) (1/1/21)		

NOMBRE DEL OFERENTE
NIT o C. C.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C. C.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL TELEFONO

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Entrega del Modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN
11. El contratante informara a sus usuarios y beneficiarios de la red de prestación de servicios mediante los diferentes correos de las estaciones de Policía, Poligramas, alocuciones radiales por medio de la oficina de atención al usuario de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.
12. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, la **POLICÍA NACIONAL** exigirá al contratista las siguientes obligaciones: **a)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **b)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **c)** Realizar actividades de prevención y promoción. **d)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **e)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **f)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **g)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **h)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJA DO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE SUCEDER Y COMO PUEDE OCURRIR PROBABILIDAD)	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
1	General	externo	Selección	Económicos	Variación en las circunstancias financieras del contratista en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato.	3	2	5	Transferir
2	General	Externo	Contratación	Operacionales	Inexistencia de causa justificada para que el adjudicatario no suscriba el contrato por la Administración.	1	2	3	Transferir
3	General	Externo	Contratación	Operacionales	Que el proponente seleccionado una vez firmado el contrato, no presente las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	3	4	7	Transferir
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños causados por la prestación del servicio por parte del personal de la entidad, que no se encuentren legalmente habilitados para ejercer la profesión o no cuentan con la autorización o licencia otorgada por la autoridad competente.	2	3	5	Transferir
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio, conceptos	3	4	7	Transferir
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No pago de las obligaciones de carácter laboral que por su naturaleza deba asumir el contratista.	2	2	4	Transferir

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV numeral 1 del art 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 2015	Duración del Contrato

NOMBRE DEL OFERENTE :

D.T. o C. C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C. C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

TELEFONO :

ANEXO No. 6
TARIFA TECHO

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA)
1	LENTE MONOFOCALES ESFÉRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.00 + - 4.00	\$ 45.075
2	LENTE MONOFOCALES CILINDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.25 - 2.00	\$ 44.072
3	LENTE MONOFOCALES CILINDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 2.25 - 3.00	\$ 52.403
4	LENTE MONOFOCALES ESFÉRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.00 + - 4.00	\$ 58.467
5	LENTE MONOFOCALES CILINDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.25 - 2.00	\$ 60.467
6	LENTE MONOFOCALES CILINDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 2.25 - 3.00	\$ 60.000
7	LENTE MONOFOCALES TALLADOS EN CR 39	\$ 60.000
8	LENTE MONOFOCALES TALLADOS EN POLICARBONATO ESFERICOS Y ESF.CILINDRICOS	\$ 60.000
9	LENTE MONOFOCALES TALLADOS ASFERICO	\$ 60.000
10	LENTE BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP	\$ 56.785
11	LENTE BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE	\$ 55.785
12	LENTE BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP	\$ 69.205
13	LENTE BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLICARBONATO	\$ 60.000
14	LENTE BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE	\$ 70.954
15	LENTE PROGRESIVOS EN CR 39	\$ 211.691
16	LENTE PROGRESIVOS EN POLICARBONATO	\$ 249.432
17	LENTE DE CONTACTO PROTESICO	\$ 398.405
18	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN CR 39	\$ 22.354
19	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN POLICARBONATO	\$ 124.175
20	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN CR 39	\$ 70.000
21	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN POLICARBONATO	\$ 120.000
22	ANTIREFLEJO BIFOCAL FLATTOP	\$ 160.700
23	ANTIREFLEJO BIFOCAL INVISIBLES	\$ 166.400
24	ANTIREFLEJO PROGRESIVOS EN CR 39	\$ 244.300
25	ANTIREFLEJO PROGRESIVOS EN POLICARBONATO	\$ 241.800
MONTURAS		
1	MONTURAS LÍNEA ECONÓMICA PLÁSTICAS	\$ 50.000
2	MONTURAS LÍNEA BÁSICA PLÁSTICAS	\$ 50.000
3	MONTURAS LÍNEA MEDIA PLÁSTICAS	\$ 101.365
4	MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA PLÁSTICAS	\$ 122.925
5	MONTURAS LÍNEA ALTA PLÁSTICAS	\$ 188.986
6	MONTURAS LÍNEA ECONÓMICA METÁLICAS	\$ 60.000
7	MONTURAS LÍNEA BÁSICA METÁLICAS	\$ 81.950

8	MONTURAS LÍNEA MEDIA METÁLICAS	\$ 100.314
9	MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA METÁLICAS	\$ 123.922
10	MONTURAS LÍNEA ALTA METÁLICAS	\$ 189.388

NOMBRE DEL OFERENTE :

NIT o C. C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C. C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

TELEFO :

**ANEXO 7
OFERTA ECONOMICA**

EN NINGUN CASO EL OFERENTE PODRA SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 6 TARIFA TECHO, LO CUAL SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA

GRUPO /ITEM	ELEMENTO	VR. PRECIO OFERTADO
1	LENTES MONOFOCALES ESFÉRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.00 + - 4.00	
2	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.25 - 2.00	
3	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 2.25 - 3.00	
4	LENTES MONOFOCALES ESFÉRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.00 + - 4.00	
5	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.25 - 2.00	
6	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 2.25 - 3.00	
7	LENTES MONOFOCALES TALLADOS EN CR 39	
8	LENTES MONOFOCALES TALLADOS EN POLICARBONATO ESFERICOS Y ESF.CILINDRICOS	
9	LENTES MONOFOCALES TALLADOS ASFERICO	
10	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP	
11	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE	
12	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP	
13	LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLICARBONATO	
14	LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE	
15	LENTES PROGRESIVOS EN CR 39	
16	LENTES PROGRESIVOS EN POLICARBONATO	
17	LENTE DE CONTACTO PROTESICO	
18	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN CR 39	
19	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN POLICARBONATO	
20	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN CR 39	
21	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN POLICARBONATO	
22	ANTIREFLEJO BIFOCAL FLATTOP	
23	ANTIREFLEJO BIFOCAL INVISIBLES	
24	ANTIREFLEJO PROGRESIVOS EN CR 39	
25	ANTIREFLEJO PROGRESIVOS EN POLICARBONATO	
MONTURAS		
1	MONTURAS LÍNEA ECONÓMICA PLÁSTICAS	
2	MONTURAS LÍNEA BÁSICA PLÁSTICAS	
3	MONTURAS LÍNEA MEDIA PLÁSTICAS	
4	MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA PLÁSTICAS	
5	MONTURAS LÍNEA ALTA PLÁSTICAS	

6	MONTURAS LÍNEA ECONÓMICA METÁLICAS			
7	MONTURAS LÍNEA BÁSICA METÁLICAS			
8	MONTURAS LÍNEA MEDIA METÁLICAS			
9	MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA METÁLICAS			
10	MONTURAS LÍNEA ALTA METÁLICAS			

NOMBRE DEL OFERENTE :

NIT o C. C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C. C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

TELÉFONO :

ANEXO No. 8
FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Este Formato debe ser completamente diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano dispuesto por el oferente para la **“SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS MONOFOCALES Y BIFOCALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD”**.

Para cada funcionario o Profesional se deberá diligenciar un formato.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°6 se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombres y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento	Nacionalidad:
Estudios	
Tiempo de Experiencia	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:	
<hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> Firma del Profesional / Funcionario	

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

ANEXO 9
FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS

La empresa _____, nos comprometemos a sostener las tarifas ofertadas dentro del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo durante la vigencia del contrato si este llegare a suscribirse y cuyo objeto es EL **SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS MONOFOCALES Y BIFOCALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.**

NOMBRE DEL OFERENTE :

NIT o C. C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C. C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

TELEFONO :

ANEXO 10
COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES

Envigado, _____ de _____ de 2021

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6
Carrera 43ª 48 C SUR, Barrio primavera
Envigado-

Ref.: Proceso de _____ No. _____, que tiene por objeto la
SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS MONOFOCALES Y BIFOCALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma _____ identificada con el Nit. No. _____, me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual, las buenas prácticas ambientales en referencia a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- ❖ La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ❖ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- ❖ Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- ❖ El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: EXPEDIDA:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,

ANEXO 11

Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es **SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS MONOFOCALES Y BIFOCALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.**

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado

con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL OFERENTE _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____
DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

Atentamente,

ANEXO 12
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ **CANCELACIÓN** _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
C.C. _____ Dirección _____ Teléfono _____
Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____ **Ahorros** _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

ANEXO 13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Unidad Prestadora de Salud Chocó adelanta un proceso de selección Mínima Cuantía para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.1. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.2. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que,

por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Chocó durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.